Condiciones financieras a aplicar en los Convenios Mutuos de Asistencia Financiera

Tasa de Interés (TNA)	Tasa Adic. (TNA)	Índice de actualización	Comisión de Compromiso	Auditoría y Administración de Inst. Financieros	Plazos (meses) (1) (2)	Moneda	Sistema de amortización
Secured Overnigth Financing Rate (SOFR) 360 días o Notas del Tesoro de EEUU 10 años (la mayor)	3,7	(a) ICC80% o IPC, el menor de ambos.	-	2% sobre monto de Obra	Gracia: 12 Total: 120	Pesos	Alemán
Secured Overnigth Financing Rate (SOFR) 360 días o Notas del Tesoro de EEUU 10 años (la mayor)	3,7	(b) ICC90% o IPC, el menor de ambos.	0,3%	2% sobre monto de Obra	Gracia: 12 Total: 120	Pesos	Alemán

⁽¹⁾ El "Plazo" incluye el "Período de gracia".

(a) Condiciones financieras a aplicar en los Convenios Mutuos de Asistencia Financiera durante la Emergencia Sanitaria.

- Redeterminación de saldos deudores: A partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores se redeterminarán mensualmente en función al mínimo, en cada mes, entre los siguientes índices:
 - El 80% de la variación interanual de los últimos doce meses del índice de costo de la construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
 - La variación interanual de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Se suspende la aplicación de la comisión de compromiso.

(b) Condiciones financieras a aplicar en los Convenios Mutuos de Asistencia Financiera una vez levantada la Emergencia Sanitaria.

- Los saldos deudores se redeterminarán mensualmente en función al mínimo, en cada mes, entre los siguientes índices:
 - El 90% de la variación interanual de los últimos doce meses del índice de costo de la construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
 - La variación interanual de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Comisión de compromiso: cero coma treinta por ciento (0,30% TNA) sobre los saldos no desembolsados del financiamiento, la cual se abonará mensualmente conjuntamente con los intereses compensatorios y durante el período de ejecución de la obra, la que comenzará a devengar a partir de la firma del convenio.

⁽²⁾ El "Período de gracia" será 12 meses; computándose desde el día 23 del mes siguiente al que se produce el 1º desembolso, en ningún caso excederá el período de desembolsos.